



PROYECTO SIJ+GARANTÍA JUVENIL

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CENTROS COLABORADORES

- 1) Pertenecer a la Red SIJ de centros y servicios de información juvenil (Directorio INJUVE) a fecha de la presente convocatoria.
- 2) Tener actualmente un horario mínimo de atención al público de 18 horas por semana, que deberá mantener durante el desarrollo del proyecto.
- 3) Disponer en su equipo de trabajo de, al menos, un empleado público, que será el técnico de Garantía Juvenil.
- 4) El técnico de Garantía Juvenil deberá tener necesariamente certificado electrónico reconocido o DNI electrónico en vigor para poder realizar las gestiones relativas a la Garantía Juvenil.
- 5) Disponer de los medios técnicos necesarios para la tramitación telemática de la solicitud de inscripción en el sistema, tales como equipos informáticos, conectividad, etc.
- 6) Disponer de, al menos, un equipo informático con conexión a Internet de uso público y gratuito, con el fin de facilitar la solicitud de inscripción de los jóvenes en el sistema de la Garantía Juvenil

COMPROMISOS DE LOS CENTROS COLABORADORES

Los centros y servicios de información juvenil que se adhieran a este proyecto, se comprometen a las siguientes tareas:

- 1) Los centros apoyarán, asesorarán y suministrarán información lo más amplia posible sobre todos los aspectos del Sistema de Garantía Juvenil a los jóvenes que así lo soliciten. Esto incluye información sobre alta en el sistema, modificación de datos, cuestiones técnicas básicas, beneficios potenciales de la inscripción en el sistema que estén en vigor en cada momento y otros.
- 2) Los centros atenderán las solicitudes de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través del sistema de acceso usuario/contraseña, tramitando la generación de un código de activación. Para ello, proporcionarán al joven un formulario de solicitud de generación y/o modificación de usuario/contraseña en formato papel, del que los técnicos de los centros tomarán los datos para introducirlos en la aplicación de generación. Este formulario será



proporcionado por INJUVE con antelación suficiente a la fecha de entrada en funcionamiento del centro en el Proyecto.

- 3) Los centros sellarán y custodiarán los formularios tramitados, remitiéndolos a INJUVE entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de su tramitación. Si no hubiera solicitudes tramitadas, se informará de tal circunstancia a INJUVE.
- 4) En la medida de lo posible, procurarán que se complete el proceso de solicitud de inscripción del joven en el Sistema, para lo cual informarán de la posibilidad de realizar la activación del usuario y la cumplimentación del formulario electrónico de inscripción en el propio centro.
- 5) Los centros identificarán un máximo de cuatro empleados públicos, según la siguiente distribución:

Servicios de Información juvenil de entidades locales de menos de 100.000 habitantes	Hasta 3 empleados públicos
Servicios de Información Juvenil de entidades locales de 100.000 habitantes o más	Hasta 4 empleados públicos
Servicios de Información Juvenil propios de las Comunidades Autónomas	Hasta 4 empleados públicos por cada SIJ participante en el proyecto

Estos técnicos serán los responsables de la comprobación de la identidad de los jóvenes interesados en inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, los empleados públicos deberán estar provistos de certificado electrónico reconocido, que les servirá de identificación para su acceso al sistema con el perfil de generador de usuario/contraseña. Las altas, bajas y sustituciones de técnicos se comunicarán mediante formulario que será facilitado por INJUVE a los centros seleccionados.

- 6) Los centros estarán obligados a participar activamente en las acciones formativas, informativas, de difusión u otras que se establezcan, en relación con este proyecto.
- 7) Los centros garantizarán en todo momento la protección y confidencialidad de los datos de carácter personal que tramiten, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.



- 8) Para la identificación y difusión de este programa, los centros participantes en el proyecto deberán utilizar el logo oficial de la Garantía Juvenil y el del Instituto de la Juventud (INJUVE).
- 9) Las bajas voluntarias en el Proyecto se comunicarán mediante carta firmada por el responsable del centro.
- 10) Los centros colaboradores que no atiendan los compromisos establecidos podrán ser dados de baja en el proyecto.

UTILIDADES Y SERVICIOS QUE OBTENDRÁN LOS CENTROS COLABORADORES

- 1) Alta en el sistema por cada técnico de Garantía Juvenil inscrito, para que éste pueda facilitar el código de activación a los usuarios/as.
- 2) Formación en materia de uso de la plataforma informática y del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil en general.
- 3) Soporte técnico en lo que respecta a la gestión de los técnicos de los centros autorizados a operar en la plataforma, y colaboración y orientación en el caso de problemas con las activaciones, siendo el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como administrador del sistema, el destinatario principal de las incidencias técnicas que pudieran surgir.
- 4) Información sobre el desarrollo del Sistema de Garantía Juvenil.
- 5) Aportación de los logos oficiales del programa de Garantía Juvenil y del INJUVE.
- 6) Publicidad a través de la web de INJUVE, y otras que se establezcan, de la ubicación, horarios, redes sociales, teléfono y email del centro colaborador.